



JUNTA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL

X -DPTO ALTO PARANÁ



Email: juntamunicipalscristobal@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 60/2.024 JM.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE HOMOLOGA EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL Y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).-

San Cristóbal, 22 de noviembre del 2.024.

VISTO: La solicitud de Sesión Extraordinaria y la nota remitida por de la Intendencia Municipal, por la cual se remite para su Aprobación y Homologación el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de San Cristóbal y la Administración Nacional de Electricidad (ANDE);y

CONSIDERANDO: Que, la finalidad del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripta entre la Municipalidad de San Cristóbal y la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) tiene como finalidad primordial satisfacer de manera adecuada las necesidades de una mejor iluminación entre los Barrios de san Cristóbal y Santo Domingo Km 32 con la instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado público y así poder resguardar la seguridad de la ciudadanía en general ,a través del montaje de artefactos de AP TIPO CERRADO NA 250w brazo largo, montaje de puesto de distribución, extensiones de líneas, erección y cimentación de postes de H° A° BT, sobre la Ruta de la Integración PY Km2,5 ; del tramo urbano que une las Comunidades de San Cristóbal a Santo Domingo Km 32 de la Ciudad de San Cristóbal –Ciudad de Naranjal.-

Que, sometido a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal, ha sido aprobado por unanimidad de los miembros presentes y en consecuencia conforme al Art. 36 inc. f) de la Ley N° 3966/2010 “Ley Orgánica Municipal” corresponde aprobar el convenio suscripto entre las partes. **Por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, REUNIDA EN CONCEJO


RESUELVE:

ART. 1ro.: APROBAR Y HOMOLOGAR, el Convenio Interinstitucional suscripto entre la Municipalidad de San Cristóbal y la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

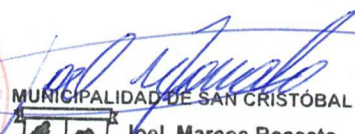
ART. 2do.: COMUNICAR; a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-




MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
LIC. NOELIA MÉNDEZ
Secretaria
Junta Municipal




MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
Joel Marcos Rossato
Pte. Junta Municipal